



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE EE.LL. DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE 29 DE MAYO DE 2017, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

Con relación a las Conclusiones del Informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 29 de mayo de 2017, relativo al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 7 de abril de 2017, a petición del Teniente de Alcaldesa y Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, esta Intervención emite el siguiente informe.

Primero.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, aprobó con carácter inicial el expediente de Proyecto de Presupuesto General para 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 45.4 del RDL 17/2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez precisa de Informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública antes de su aprobación definitiva, al estar incluido en el ámbito de aplicación definido en el art. 39 de dicha ley, relativo al Compartimento Fondo de Ordenación, de forma que la aprobación definitiva no puede adoptarse sin el referido informe ni omitiendo los condicionantes o medidas que en el mismo puedan establecerse.

En virtud de lo anterior y a dichos efectos, el 7 de abril de 2017 la Intervención Municipal remitió el expediente al MHAFP a través de la plataforma COMEX, como consta en el resguardo digital de remisión incluido en el expediente y por medio de correo electrónico dirigido a la Subdirección General.

La documentación remitida fue la siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Informe de Intervención sobre el Presupuesto.
- Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto e Índice de Endeudamiento.

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

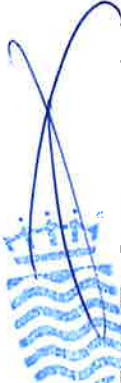
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

MEMORIA ECONOMICA

- Memoria del Presupuesto.
- Informe Económico-financiero.
- Certificado de aprobación del Presupuesto en Pleno.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DESGLOSADO

- Presupuesto consolidado.
- Presupuesto del Ayuntamiento.
- Certificado del Presupuesto de la FME.
- Certificado del Presupuesto de EMEMSA.
- Certificado del Presupuesto de EMUVIJESA.
- Certificado del Presupuesto de COMUJESA.
- Certificado de formulación de cuentas anuales de MERCAJEREZ.
- Presupuesto de MERCAJEREZ.
- Certificado del Presupuesto de CIRJESA.
- Plan Económico-financiero 2017-2019 de CIRJESA.
- Presupuesto de la Fundación Andres de Ribera
- Presupuesto de la Fundación Caballero Bonald
- Presupuesto de la Fundación Teatro Villamarta
- Presupuesto de la Fundación Centro de Acogida San José



Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2017, la Subdirección General de Estudios y Financiación de EE.LL. ha emitido Informe al Proyecto de Presupuesto General de 2017 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que contiene en las páginas 21 y 22 un apartado VIII denominado “Conclusiones” que contiene un informe favorable al Proyecto de Presupuesto condicionado a una serie de medidas.

Conocido el Informe del MHAFP, el Teniente de Alcaldesa y Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales, ha solicitado a esta Intervención informe de valoración de la incidencia presupuestaria de las condiciones establecidas en dicho apartado de Conclusiones.

Sin perjuicio de otros análisis que procedan sobre el contenido del Informe, el presente contiene un análisis y valoración de las magnitudes y elementos que se citan en cada medida que determinan la medida a establecer y aprobar y su relación con el contenido del Proyecto de Presupuesto aprobado inicialmente por la Corporación.

Para ello, se transcribe a continuación cada uno de los párrafos del apartado VIII de Conclusiones que precisan esa valoración para su aplicación, y la cuantificación de la medida y de su relación con el Proyecto.

Aprobar el Presupuesto General con un saldo positivo en ingresos corrientes para dar cobertura al saldo por devolución de ingresos indebidos al objeto de garantizar la correcta nivelación presupuestaria.

No sería necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2017 y comunique trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Valoración:

- Acreedores por devolución ingresos estimados 31-12-2016: 9.655.223,40 € (1)
- En esta cuantía no están incluidas las retenciones anuales de la PTE, por lo que la posible firma de préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2017, no altera la misma.

Medida de ajuste:

- Saldo positivo a establecer en ingresos corrientes: 9.655.223,40 €

Asimismo, debería aprobarse el presupuesto general con un saldo positivo en ingresos corrientes que absorba un importe significativo del saldo de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y el del RTGG, cuantificado el del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo, resultantes de la liquidación presupuestaria de 2016, en la parte de excedan de las cantidades comprometidas en el plan de ajuste en vigor y que, según datos que obran en esta Subdirección General, ascenderían, respectivamente, a 40.020.050 euros y un saldo negativo de -104.276.180 euros.

Valoración del saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto:

- Opas estimadas a 31-12-2016 = 99.607.233,38 € (2)
- Menos: Importe Modificación Presupuestaria Pleno 7.4.2017 para financiación de Opas = 1.828.000,00 € (3)
- Importe de Opas a financiar = 97.779.233,38 €
- Opas cifradas en el Plan de Ajuste = 40.020.050,00 € (4)

- Exceso de Opas sobre Plan de Ajuste = 57.759.183,38 €

Medida de ajuste:

- Saldo positivo a establecer en ingresos corrientes (en caso máximo): 57.759.183,38 €
- Este importe puede reducirse en la medida que resulte de los trabajos que se realizan de depuración de OPAS, una vez finalizados y registradas las bajas o correcciones en la contabilidad municipal.

Valoración del RTGG (Remanente de Tesorería para Gastos Generales):

- RTGG estimado 2016 = -77.583.023,39 € (5)
- RTGG Plan de Ajuste = -104.276.180,00 € (6)

Medida de ajuste:

- No precisa medida de ajuste al ser inferior el RTGG negativo previsto sobre el proyectado en el Plan de Ajuste

Las previsiones iniciales del IBI urbana, IVTM, e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2017 sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

Valoración del IBI urbana:

- Previsión inicial IBI urbana = 47.750.000,00 € (7)
- Padrón 2017 = 46.163.745,13 € (8)

Medida de ajuste:

- Minoración de previsión inicial = 1.586.254,87 €

Valoración del IVTM:

- Previsión inicial IVTM = 11.742.500,00 € (9)
- Padrón 2017 = 10.348.118,38 € (10)

Medida de ajuste:

- Minoración de previsión inicial = 1.394.384,62 €

Valoración del IAE:

- Previsión inicial IAE = 9.461.061,31 € (11)
- Padrón 2017 = 7.328.790,25 € (12)

Medida de ajuste:

- Minoración de previsión inicial 2.132.271,06 €

Las previsiones iniciales del IIVTNU, el ICIO y las del capítulo 3 de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media total de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Valoración del IIVTNU

- Previsión inicial IIVTNU = 14.500.000,00 € (13)
- Media recaudación 2014-2016 pto. cte. = 8.251.308,16 € (14)
- Media recaudación 2014-2016 pto cte y cerrados = 9.296.025,47 € (15)

Medida de ajuste:

- *Importe Máximo de minoración de previsión inicial = 6.248.691,84 €*
- *Importe Mínimo de minoración de previsión inicial = 5.203.974,53 €*

Valoración del ICIO

- Previsión inicial ICIO = 1.705.915,00 € (16)
- Media recaudación 2014-2016 pto. cte = 736.333,08 € (17)
- Media recaudación 2014-2016 pto. Cte y cerrados = 1.018.230,84 € (18)

Medida de ajuste:

- *Importe Máximo de minoración de previsión inicial = 969.581,92 €*
- *Importe Mínimo de minoración de previsión inicial = 687.684,16 €*

Valoración del Capítulo 3:

- Previsión inicial capítulo 3 = 39.262.014,58 € (19)
- Media recaudación 2014-2016 pto. cte. = 29.361.877,67 € (20)
- Media recaudación 2014-2016 pto. cte y cerrados = 31.981.720,19 € (21)

Medida de ajuste:

- *Importe Máximo de minoración de previsión inicial = 9.900.136,91 €*
- *Importe Mínimo de minoración de previsión inicial = 7.280.294,39 €*

Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.

No valorable a efectos de este informe

Reducción de créditos iniciales previstos en el proyecto de presupuestos de 2017 para gastos de funcionamiento en un 5% debiendo mantenerse ese nivel de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria de 2017.

Valoración de la reducción créditos para gastos de funcionamiento:

- Capítulos 1 y 2 Presupuesto Consolidado = 171.723.338,20 € (22)
- 5% de gastos de funcionamiento = 8.586.166,91 €

Medida de ajuste:

- *Reducción de créditos para gastos de funcionamiento = 8.586.166,91 €*

Tercero.- De acuerdo con los datos anteriores, la totalidad de las medidas de ajuste alcanzaría los siguientes importes:

- Importe máximo = 98.231.894,91 €
- Importe mínimo (con ajuste máximo de exceso de Opas) = 94.285.437,32 €

En el supuesto de que la reducción del 5% de gastos de funcionamiento coincidiera y se simultaneara con las minoraciones de previsiones de ingresos en cuantía superior a dicha reducción, los efectos netos ingresos-gastos serían:

- Importe máximo = 89.645.728,00 €
- Importe mínimo (con ajuste máximo de exceso de Opas) = ~~85~~699.270,41 €

En Jerez de la Frontera, a 1 de junio de 2017

EL INTERVENTOR,

Ay. Edo. Juan Raya Gómez
de Jerez
Intervención

- (1) Formulario F.1.1.8 Remanente de Tesorería (Comunicación ejecución trimestral 4º trimestre 2016), concepto VI Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período
- (2) Formulario F.1.1.8 Remanente de Tesorería (Comunicación ejecución trimestral 4º trimestre 2016), concepto V Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período
- (3) Expediente de Modificación Presupuestaria 2017-014 Pleno 7 de abril de 2017

- (4) Plan de Ajuste Pleno 12 de agosto de 2016, apartado A.3, Saldo de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto al 31/12/2016
- (5) Formulario F.1.1.8 Remanente de Tesorería (Comunicación ejecución trimestral 4º trimestre 2016), concepto IV Remanente de Tesorería para Gastos Generales
- (6) Plan de Ajuste Pleno 12 de agosto de 2016, apartado A.3, Remanente de tesorería gastos generales
- (7) Concepto 113.00
- (8) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017
- (9) Concepto 115.00
- (10) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017
- (11) Concepto 130.00
- (12) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2017
- (13) Concepto 116.00
- (14) Año 2014 corriente = 5.974.739,44; Año 2015 corriente = 6.946.812,33; Año 2016 corriente (provisional) =11.832.372,72
- (15) Año 2014 cerrados = 781.201,15; Año 2015 cerrados = 1.116.576,36; Año 2016 cerrados (provisional) =1.236.174,43
- (16) Concepto 290.00
- (17) Año 2014 corriente = 670.212,51; Año 2015 corriente = 614.703,94; Año 2016 corriente (provisional) =924.082,82
- (18) Año 2014 cerrados = 165.877,93; Año 2015 cerrados = 265.488,33; Año 2016 cerrados (provisional) = 414.327,03
- (19) Capítulo 3 Tasas y otros ingresos
- (20) Año 2014 corriente = 21.689.004,84; Año 2015 corriente = 33.261.309,05; Año 2016 corriente (provisional) = 33.135.319,13
- (21) Año 2014 cerrados = 2.159.830,47; Año 2015 cerrados = 3.812.440,16; Año 2016 cerrados (provisional) = 1.887.256,92
- (22) Capítulo 1 presupuesto consolidado = 103.229.298,06; Capítulo 2 presupuesto consolidado = 68.494.040,23



